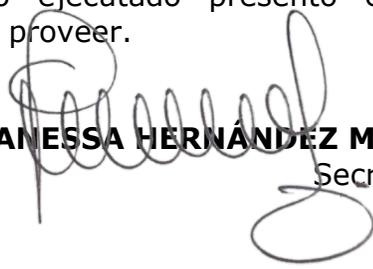


CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 19 de abril de 2021, a despacho del Señor Juez la presente diligencia, se le informa que la abogada MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ SALAZAR, apoderada del extremo ejecutado presentó escrito renunciando al poder a ella conferido. Queda para proveer.


VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: **0231**

ASUNTO : Requerimiento al apoderado
PROCESO : EJECUTIVO – Renuncia al poder
DEMANDANTE : ALEXANDER MUÑOZ RIVERA
DEMANDADO : EFRAIN LOPEZ BOTERO
RADICACIÓN : 765203103003-2013-00204-00

ASUNTO

La abogada MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ SALAZAR, allega escrito informando que renuncia al poder a ella conferido por el demandado señor EFRAÍN LÓPEZ BOTERO.

PREMISA FÁCTICA

La apoderada del demandado allegó escrito de renuncia al poder sin acompañar a éste, la comunicación enviada al poderdante informándole la renuncia.

PREMISA NORMATIVA

Al presente caso, resulta aplicable dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. "... La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"... igualmente el artículo 78 # 11 ibídem, que señala entre los Deberes de los apoderados, darles a conocer de inmediato la renuncia al poder.

CONCLUSIÓN

El Despacho de acuerdo a lo señalado en norma precedente, por el momento no accederá a la renuncia al poder presentada por la doctora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ SALARZAR apoderada del demandado EFRAIN LOPEZ BOTERO, toda vez que con el escrito de renuncia no acreditó haber acompañado la comunicación dirigida al poderdante, y se la requerirá para que cumpla con sus deberes en este tema.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

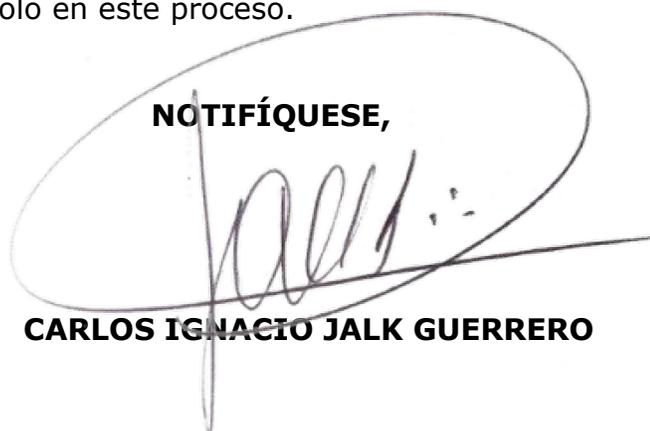
DISPONE

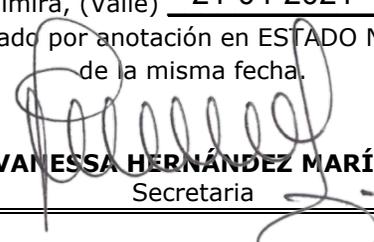
PRIMERO: NO ACCEDER por el momento, a la renuncia al poder presentada por la abogada MARIA CRISTINA RODRIGUEZ SALAZAR, apoderada del demandado EFRAIN LOPEZ BOTERO.

SEGUNDO: REQUERIR a la abogada MARIA CRISTINA RODRIGUEZ SALAZAR, apoderada del demandado EFRAIN LOPEZ BOTERO, para que en el término de tres días presente constancia del envío de su renuncia a su representado, so pena de tenerse por desistida la solicitud de renuncia al poder y en consecuencia, deberá seguir representándolo en este proceso.

El Juez,

maleda

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**
Palmira, (Valle) 21-04-2021.
Notificado por anotación en ESTADO No. 040
de la misma fecha.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria